

*ORDEN de 26 de septiembre de 1991, de citación de levantamiento de actas previas.*

**EXPEDIENTE: ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE GUADALEMAR**

**CLAVE: 913-HB-02-1-A-201**

**T.M.: TALARRUBIAS, ESPARRAGOSA DE LARES Y PUEBLA DE ALCOCER.**

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 1991/Decreto 102, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último

recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento: Talarrubias. Día: 23 de octubre de 1991. Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento: Puebla de Alcocer. Día: 23 de octubre de 1991. Hora: 11.30.

Lugar: Ayuntamiento: Esparragosa de Lares. Día: 24 de octubre de 1991. Hora: 11.00.

Mérida, a 26 de septiembre de 1991.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES**

N O M B R E	M L .	S U P E R F I C I E	C U L T I V O
José Luque Villalba	40	400	Olivar.
Claudio Ruiz	40	400	Olivar.
Lorenzo Gentil Ruiz	74	740	Labor y pastos.
Adela Calderón LLerena	167	1.670	Labor y pastos.
María Costis Daza	143	1.430	Labor y pastos.
Carlos Luque Villalba	120	1.200	Labor y pastos.
Isidro García Milara	171	1.710	Labor y pastos.
Gertrudis Cerezo Casatejada	114	1.140	Labor y pastos.
Valentin Merino Merino	117	1.170	Labor y pastos.
José Fuentes García	72	720	Labor y pastos.
Manuel Sánchez Cerezo	57	570	Labor y pastos.
Marcelino Merino	116	1.160	Labor y pastos.
Hdros. Juan A. Murillo.	44	440	Olivar.

N O M B R E	ML.	SUPERFICIE	CULTIVO
Antonio Villalba Murillo	44	440	Olivar.
Anastasio García Gallego	55	550	Olivar.
Eugenio García Gallego	31	310	Olivar.
Felix Sánchez Moreno	45	450	Labor y pastos.
Hdros. Daniel Pastor	62	620	Labor y pastos.
Ignacio Gutierrez Cabanillas	92	920	Labor y pastos.
Lucrecia Cabanillas	61	610	Labor y pastos.
Moisés González Risco	30	300	Labor y pastos.
José Molina Ledesma	30	300	Olivar.
Victor Sosa Campos	27	270	Olivar.
Leonardo Murillo	94	940	Olivar.
Ayuntamiento de Esparragosa	200	2.000	Labor y pastos.
José Luque Villalba	40	400	Olivar.
Claudio Ruiz	57	570	Olivar.
Lorenzo Gentil Ruiz	137	1.370	Labor y pastos.
Adela Calderón Llerena	33	330	Labor y pastos.
Juan A. Martín Gutierrez	184	1.840	Labor y pastos.
Margarita Martín Gutierrez	332	3.320	Olivar.
Maria Costis Daza	30	600	Labor y pastos.
Rosario Murillo Fdez.	812	12.180	Labor y pastos.
Valentin Ruiz Morillo.	650	13.000	Labor y pastos.
Rosario Murillo Fdez.	120	12.000	Labor y pastos.

T.M. DE PUEBLA DE ALCOCER

=====

N O M B R E	ML.	SUPERFICIE	CULTIVO
Margarita Martín Gutierrez	165	1.650	Labor y pastos.
Tomás Pérez Trenado	120	1.200	Labor y pastos.
María Murillo Mogollón	313	3.130	Labor y pastos.
Francisco Chacón Chacón	188	1.880	Labor y pastos.
Andrés Gutierrez Gómez	147	1.470	Labor y pastos.
Vicente Sosa Cabanillas	119	1.190	Labor y pastos.
Juan Gómez García	288	2.880	Labor y pastos.

NOMBRE	ML.	SUPERFICIE	CULTIVO
Valentín Ruiz	190	1.900	Labor y pastos.
Pilar Álvarez del Rio	420	4.200	Labor y pastos.
Mariano Sánchez y S.Paniagua	110	1.100	Labor y pastos.
Francisco Cortijo Girbaiz	1.330	13.300	Labor y pastos.
Lorenzo Jiménez Soto	661	6.610	Labor y pastos.
Atilano Cabezas Caballero	185	1.850	Labor y pastos.
Vda. de Mariano Cabezas C.	75	750	Labor y pastos.

#### T.M. DE TALARRUBIAS

NOMBRE	ML.	SUPERFICIE	CULTIVO
Ayuntamiento	2.550	25.500	Labor y Pastos.

*ORDEN de 9 de octubre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 33/90 de 24 de mayo sobre regulación jurídica de las viviendas ocupadas sin título legal para ello.*

Publicado el Decreto 33/90 de 24 de mayo (D.O.E. núm. 41) por el que se establece el procedimiento para la regulación jurídica de las viviendas ocupadas sin título legal para ello, en el que se faculta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para desarrollar, mediante orden, distintos aspectos de su contenido, vengo a disponer:

**Primero.**—Podrán acogerse al proceso de normalización jurídica los usuarios de los grupos sometidos al proceso de amortización anticipada.

**Segundo.**—El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 31 de diciembre de 1991, y se ajustarán al modelo oficial que se establece en el Anexo I de esta Orden.

Con la solicitud habrán de presentarse los siguientes documentos:

- Renuncia del titular real de la vivienda.
- Documento de cesión total, parcial, o contrato de subarriendo.
- Certificado del Ayuntamiento en el que conste el tiempo de ocupación de la vivienda y el empadronamiento del solicitante.

d) Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1990 o certificado de la Delegación de Hacienda de no tener obligación de hacerla ningún miembro de la unidad familiar.

e) Fotocopia del Libro de Familia.

f) Certificado del Ayuntamiento de no poseer otra vivienda ningún miembro de la unidad familiar, según datos catastrales.

g) Certificado de convivencia.

**Tercero.**—Las solicitudes que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director Gral. de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, se presentarán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida, o en sus Servicios Territoriales de Badajoz en Avda. de Europa, 10, y Cáceres, Edificio Servicios Múltiples, planta 4.ª.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 1991.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.—Mérida.